



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11120

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Santa Elena, ubicada en el Departamento Río Seco de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos polígonos del radio comunal de la localidad de Santa Elena, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los catorce vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 3/2024 de fecha 17 de abril de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los dos polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Santa Elena ocupan una superficie total de quinientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil nueve metros cuadrados (566 ha, 5.009,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) **Polígono “Sector 1”:** conformado por diez lados y diez vértices de quinientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados (564 ha, 4.504,00 m²), y*
- b) **Polígono “Sector 2”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos hectáreas, quinientos cinco metros cuadrados (2 ha, 505,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **MOJÓN 1**, de coordenadas X=6668811,18 e Y=4417671,93, y*
- b) **MOJÓN 2**, de coordenadas X=6668650,21 e Y=4418740,81.*

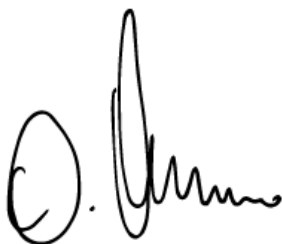
Artículo 5º.- *Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba, a efectos de que el radio comunal de la localidad de Santa Elena quede íntegramente comprendido en el Departamento Río Seco.*

Artículo 6º.- *La modificación del límite que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba implica el traspaso de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (141 ha, 1.737,00 m2) del Departamento Tulumba al Departamento Río Seco.*

La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 7º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA